

I. MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE
DEPARTAMENTO ADMINISTRACION DE SALUD

DECRETO D.A.S. N° 644.

CHIGUAYANTE, 13 MAR 2015

VISTOS: Estos antecedentes, las necesidades del servicio, la Ley N° 19.378, de fecha 13 de Abril de 1995 que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud; el Decreto Alcaldicio N° 26 de fecha 5 de Enero de 1998, que crea el Departamento de Administración de Salud de Chiguayante; certificado de nacimiento del menor Cristóbal Agustín Bravo Tapia; lo dispuesto en el artículo 203 del Código del Trabajo; y, en uso de las facultades que me confiere el D.F.L. N° 1, de 26 de julio de 2006, que fija el texto refundido de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

DECRETO: 1) Reconócese, a la funcionaria Milca Macarena Tapia Wicke, RUT N° 16.513.587-3, funcionaria de la Dirección de Salud de Chiguayante, el derecho que le asiste para impetrar el beneficio que establece el artículo 203 del Código del Trabajo, en relación a las normas sobre protección a la maternidad, hasta el día 10 de octubre 2015, respecto de su hijo, el menor Cristóbal Agustín Bravo Tapia.

2) Impútese el gasto que irroga el beneficio señalado en el número uno, a la Cuenta 215.22, del presupuesto anual vigente del Departamento de Administración de Salud Municipal de Chiguayante.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



JORGE WONG BARRERA
SECRETARIO MUNICIPAL(S)



JOSE ANTONIO RIVAS VILLALOBOS
ALCALDE

DISTRIBUCION:

- Alcaldía
- Secretaría Municipal
- Dirección De Control
- Interesado (a)
- Archivo



JARV/JWB/VRB/LPG/ARG/arg

17 MAR 2015

DIRECCIÓN
ADMINISTRACIÓN DE SALUD
CHIGUAYANTE